

presentándolos como los causantes de todos los males, y mas señaladamente al príncipe de la Paz contra quien estaba ya prevenido, así porque el cargo y la responsabilidad de los males públicos recaen siempre en primer término sobre el que en primer término se halla al frente del gobierno del Estado, como porque la memoria indeleble de su rápida elevación y la odiosidad que en España sigue siempre á las privanzas y á los validos, abría fácil entrada á la irritación y al encono contra el personaje en cuyo descrédito se trabajaba. Los enemigos que tenía dentro y fuera de palacio esplotaban también aquella versión para representarle el culpable del hambre que amenazaba, y hacerle mas odioso y acabar de concitar contra él las pasiones populares.

Y sin embargo no quiso el gobierno adoptar las medidas de rigor que aconsejaba y proponía al rey el gobernador del Consejo, conde de Montarco, para averiguar las existencias, irquirir quiénes fuesen los detentadores de los granos, castigarlos ejemplarmente, y residenciar al propio tiempo á las justicias, enviando para ello á las provincias comisarios régios revestidos de especial jurisdicción y amplias facultades. Lo que se hizo fué apelar al medio siguiente.

Hallábase en Madrid el famoso Mr. Ouvrard, el director de la compañía francesa titulada: *Reunion de comerciantes*, que era la que entonces hacía con el gobierno de la república todos los negocios y operacio-

nes del tesoro ⁽¹⁾, el hombre acaso mas notable que se ha conocido por su genio fecundo, emprendedor y especial en materia de recursos y de grandes especulaciones, en vastas operaciones de crédito, y en abarcar para sus combinaciones todos los grandes mercados del mundo. Era ya el gran provisionista de la Francia, el abastecedor de su ejército y marina, y el que había sacado ya de grandes apuros á su gobierno. A este hombre singular, que tanta celebridad ha adquirido en la historia económica, acudió al príncipe de la Paz para salir del que entonces afligía la España. Prestóse pronta y fácilmente Ouvrard á celebrar un contrato con los ministros, el Consejo y la junta de provisiones, por el cual se obligaba á surtir el reino de cereales, hasta la cantidad de dos millones de quintales, mayormente de trigo de buena calidad, á precio de 88 rs. quintal, que con el derecho de extracción impuesto por la Francia subía á 104 rs. poniéndolo en nuestros puertos y trasportándolo á los mercados del interior, facilitando los pueblos de su cuenta los bagajes. A cambio de este servicio se dió al gran asentista el privilegio de extraer los pesos duros de nuestras colonias americanas al precio de 3 francos, 75 céntimos, que en España, Francia y Holanda valían cuando menos 5 francos; ganancia exorbitante, pero cier-

(1) Formaban esta compañía tesorero; Vanlerberghe, del suministro de víveres; Ouvrard se había reservado para sí las grandes especulaciones.

tamente bien merecida, si Ouvrard tenia la fortuna de traer del nuevo al antiguo mundo aquellos metales burlando la vigilancia de los cruceros ingleses; y España renunciaba de buen grado á la cuarta parte de su riqueza de América á trueque de realizar y asegurar las tres cuartas partes, y remediar al propio tiempo la miseria que padecia el reino ⁽¹⁾.

Este último objeto se consiguió cuanto era posible; pues tan pronto como se tuvo noticia del contrato, y antes que llegaran á nuestras costas los cargamentos hechos por cuenta de Mr. Ouvrard, ya comenzaron los mercados del interior á verse surtidos de grano, los almacenes se fueron abriendo á competencia, las paneras se franqueaban, y los precios fueron des-

(1) La combinacion que el gran provisionista discurrió para hacer llegar á Europa los pesos de Méjico, á pesar de las escuadras inglesas, era ciertamente ingeniosa y propia de su gran cabeza. Habiendo, como habia capitalistas holandeses que tenian al mismo tiempo casas de giro en Holanda y en Inglaterra, concibió la idea de interesarlas de modo que conviniera al ministro Pitt dejar venir cierta cantidad de plata, asegurando todavia á su compañía una ganancia de consideracion. Tambien contrató con los americanos libres, para que á favor de su neutralidad fueran ellos mismos á buscar pesos á las colonias españolas para traerlos á Europa. Mas á pesar de su actividad y de sus ingeniosas combinaciones, los apuros del tesoro francés, del español, y de la Reunion de comerciantes, á que tenia que atender simultáneamente, eran tan apremiantes, que no consentian esperar el resultado de especulaciones tan lejanas. Los pesos no llegaron en tanta cantidad ni tan á tiempo como aquellas necesidades exigian, y de aquí los compromisos en que por largo tiempo se vieron, así los gobiernos francés y español, como Ouvrard y su compañía. Y como Napoleon veia que continuaban los apuros del tesoro, y él acostumbraba entonces á liquidar *more turquesco*, despues de muy vivas contestaciones con Ouvrard y su compañía, acabó un dia por arrestarle en Vincennes, y mas tarde le llevó á Santa Pelagia, donde pasó cinco años como deudor del tesoro. Pero mas adelante tuvo que ponerle en libertad, y concluyó por valerse de él para que le proporcionara recursos.

cendiendo sucesivamente en dos terceras partes ⁽¹⁾. Se vió pues manifestamente que la escasez habia sido menos real que facticia, y muchos especuladores, en vez de las enormes ganancias que se habian prometido, sufrieron grandes pérdidas, y algunos se arruinaron.

Mas éstos eran remedios parciales y momentáneos, y sobre los atrasos que de ántes venia padeciendo el tesoro, la guerra que de nuevo nos declaró la Gran Bretaña ⁽²⁾ vino á ponernos en mayores apuros y mas invencibles conflictos. Pues si bien cesó la obligacion del subsidio que nos habiamos comprometido á satisfacer á Francia durante la neutralidad, y de que aun estábamos en descubierto, en cambio hubo necesidad de mantener en pié de guerra fuerzas considerables marítimas y terrestres; fué menester armar y proveer hasta cuatro escuadras, y multitud de barcos ligeros y fuerzas sutiles, para atender á la guarda y defensa del litoral de la península y de las dilatadas é inmensas costas de ambas Indias. A estas atenciones hubo que destinar los fondos que habian de servir para seguir amortizando los vales reales, teniendo que sostener el crédito con aumento de hipotecas y con nuevos valores. Se obtuvo del papa la facultad de enagenar la séptima parte de las fincas de la Iglesia, con las mismas condiciones que la venta de los bienes

(1) Llegó á ponerse la fanega de trigo á sesenta reales, á cuenta la de centeno, y la de maíz a treinta.

(2) La brutal declaracion de guerra á España la llama no sin razon un historiador extranjero.

de memorias y obras pías, dando en equivalencia al clero inscripciones ó láminas con el interés de tres por ciento anual, que fué un gran paso en el sistema de desamortizacion eclesiástica iniciado en el reinado anterior y proseguido en éste. Pasados algunos meses se abrió un empréstito de 100.000,000 de reales (29 de junio, 1805), repartidos en cincuenta ~~en~~ acciones con el interés anual de cinco y medio por ciento, reembolsable todo en ocho años. Se empleó el medio, entonces muy en uso, de las loterías extraordinarias. Se arbitró la subvencion temporal de uno y medio por ciento del valor de los géneros y frutos que se estrajesen ó se importasen de paises extranjeros, así en los puertos de España como en los de América. Se autorizó á la caja de consolidacion para admitir al rédito anual de tres por ciento las cantidades que libremente se quisieran imponer en ella, recibiendo por capital efectivo una tercera parte de su importe, y las otras dos en créditos liquidados y corrientes contra la tesorería mayor, prescribiendo reglas así para el reembolso de los capitales como para la negociacion de los créditos. Y á pesar de la repugnancia de Carlos IV. á establecer nuevas contribuciones, se impuso, 1.º un tres y un tercio por ciento sobre los frutos que no pagaban diezmo: 2.º media anualidad de los productos de capellanías laicales en cada nuevo nombramiento que se hiciese: 3.º un tres y un tercio por ciento sobre los productos de las donaciones de la corona á manos

muertas: 4.º un arbitrio de cuatro maravedís en cada cuartillo de vino que se consumiese en el reino (1).

Y á pesar de tan extraordinarios esfuerzos, ni el ejército podia estar vestido, pagado y alimentado como correspondia, ni las escuadras provistas de las dotaciones y de los víveres que habian menester, que la guerra hacía necesarios, y que el gobierno aliado de la Francia no recomendaba solamente, sino que porfiadamente exigia. Diarias eran sus quejas sobre la falta ó escasez de provisiones de nuestras naves, y sobre lo incompleto y tardío de sus aprestos para las combinaciones en que á ella le convenia emplearlas, y para los movimientos y operaciones que su gobierno ordenaba y disponía, sujetos nuestros marinos por el tratado de París á obedecer las órdenes del emperador ó del ministro de Marina del imperio. Verdad es que Francia solia anticipar y suministrar fondos para la provision, armamento y equipo de nuestras naves; pero esto mismo iba formando un crédito, que unido al de los cargamentos de trigo, y al del subsidio por la neutralidad aun no satisfecho, aumentaba enormemente la deuda de España, y dió lugar y pié á prolijas é incesantes reclamaciones de parte del emperador y del gobierno francés, á veces tan apremiantes que ponian en desesperados aprietos y apuros á los ministros es-

(1) Afirma el príncipe de la Paz que él se opuso cuanto pudo á que se estableciera este último arbitrio, que ciertamente era tan gravoso como odioso á los españoles, pero que se empenó en ello el ministro Caballero.—Memorias, tom. IV., cap. 23.

pañoles, no encontrando ya medio cómo terminar la liquidación de un modo que fuese por lo menos soportable.

Mas espléndido el gobierno de aquel tiempo, y mas dado á la largueza que lo que los empeños del tesoro consentian, al modo que habia desplegado una costosa magnificencia en las bodas de los príncipes, y que subvenia al proscrito pontífice Pio VI. con una liberalidad que habria sido muy laudable si no hubiera tenido tantas y tan urgentes necesidades interiores que satisfacer, asi tambien despues del lastimoso desastre de Trafalgar quiso ser tan pródigo en recompensas y premios con los valientes que habian sobrevivido y con las familias de los que perecieron en aquel glorioso y funesto combate, como si el erario se hallára en el mayor desahogo. El fin y la intencion eran dignos de alabanza, mas sobre recargarse el tesoro con ascensos y pensiones que no podia soportar, hubo que recurrir á suscripciones patrióticas, que ciertamente produjeron un resultado honroso al civismo de los pueblos y de las corporaciones, y de las mismas tropas que tambien escotaron de sus escasos haberes para el socorro de las familias de aquellos beneméritos marinos, pero que no disminuian las nuevas obligaciones que contraia el Estado. Con haber quedado tan reducida nuestra armada, al fin de aquel mismo año (1805) era deplorable su situacion respectó á administracion y asistencias; y es desconsolada la pintura que del es-

tado del departamento del Ferrol hacia en diciembre del mismo, en comunicacion confidencial al príncipe de la Paz, un hombre que demostraba conocer á fondo el personal y la administracion de aquel departamento (1).

En medio de todo, fuerza es reconocer que no desatendia el gobierno, en cuanto era posible, el ramo de obras públicas, ni descuidó, como muchos han supuesto, la industria y la fabricacion. Las oficinas de Fomento, para las cuales por primera vez se exigieron condiciones de estudios y pruebas de conocimientos á los que habian de ser empleados en ellas, habian trabajado con utilidad en los objetos de su instituto, que eran, entre otros muchos, recoger de los libros, memorias y archivos, y extraer y ordenar cuantos datos y noticias pudiesen reunir sobre agricultura, industria, comercio, hacienda, navegacion, medidas, pesos, monedas, impuestos, poblacion, etc., para formar un censo el mas completo y exacto posible en todos los ramos de estadística, como que habian de presen-

(1) «Yo que conozco el Ferrol regido como está, es perdido.... (decia el consejero Izquierdo al príncipe de la Paz en carta de 22 de diciembre), que no soy un visionario, que sé lo que falta, y el modo de imprimir movimiento enérgico á lo que nos resta y podemos adquirir, voy en honradez á proponerlo, y caiga el que caiga, aunque sea mi hermano, y sálvese la patria y el honor.... Cuanto dinero se envíe al Ferrol, La provision de víveres es una cueva en donde se entierran caudales crecidos del erario, ó por malversacion, ó impericia, ó por descuidos tolerados....»—No ponemos toda la comunicacion, porque mucha parte de ella se refiere á nombres propios, que no hay necesidad de estampar aqui.— Archivo del ministerio de Estado.

tar al gobierno al fin de cada año una memoria ó estado comparativo de la situacion económica del reino, con un informe sobre las causas del atraso ó del progreso, del movimiento ó de la estancacion, y sobre los medios de fomentar y desarrollar los elementos que constituyen la riqueza de un país, y las medidas que pueden conducir al mejor órden económico, y un mas sencillo y equitativo sistema de impuestos.

Estos trabajos, que habian de arrojar el producto verdadero de las rentas del Estado, y el conocimiento de los gastos indispensables de cada ministerio; que podian ser la base para fijar los presupuestos anuales; que se esperaba sirviesen para poder establecer la contribucion única á que por un error económico de la época aspiraban como una perfeccion tiempo hacía los gobiernos de España, y que de todos modos eran unas apreciables tablas estadísticas, que contenian datos y documentos utilísimos para las reformas que se deseaban en el sistema rentístico; estos trabajos llegaron á estar, como indicamos atrás, muy adelantados; pero los trastornos que después sobrevinieron fueron causa de que unos se perdieran ó inutilizáran, y de que otros cayeran acaso en manos que hayan sabido utilizarlos en trabajos posteriores.

Pero las circunstancias eran superiores á todos aquellos esfuerzos, y no bastaban cuantos arbitrios se discurrieran para cubrir las inmensas atenciones, los enormes atrasos, los nuevos compromisos y las nece-

sidades crecientes de cada día ⁽¹⁾. Una de las mayores era sin duda la de tener constantemente habilitadas y en continuo movimiento todas las escuadras y flotillas que se necesitaban para guardar y defender las dilata-

- (1) En el Diccionario de Hacienda de Canga Argüelles, artículo *Arbitrios*, se encuentran todos los recursos que se emplearon durante todo el reinado de Carlos IV. para atender á toda clase de obligaciones, los cuales hace subir á la cifra de 414. Pero en este número comprende, así los recursos permanentes como los eventuales y temporales, los nuevos y los antiguos impuestos, las reformas económicas, los donativos voluntarios, y algunos de muy dudoso ó muy mezquino producto.
- Hé aquí su catálogo:
1. Reformas de la real casa.
 2. Id. en el número de los empleados de hacienda.
 3. Id. en el manejo de las tercias reales.
 4. Id. en la mesa de los secretarios de estado.
 5. Id. en los sueldos dobles.
 6. Id. en las pensiones.
 7. Id. en las exenciones de pagar contribuciones.
 8. Id. de varias prebendas eclesiásticas, aplicándolas al erario.
 9. Préstamos negociados en Holanda y Francia.
 10. Id. en la nacion.
 11. Id. con el banco nacional, las temporalidades y gremios.
 12. Id. con las santas iglesias á reintegrar por el excusado.
 13. Id. sobre los consulados.
 14. Creacion nueva de vales reales.
 15. Préstamo patriótico.
 16. Id. de las órdenes religiosas al 3 por ciento.
 17. Id. sobre los capitalistas de España, á reintegrar en América.
 18. Id. nacional de 400.000,000 de reales en papel, á reintegrar en América.
 19. Id. de 100.000,000 de reales sobre el comercio de Cádiz.
 20. Id. de 15.000,000 de reales sobre el comercio de Madrid.
 21. Id. de 100.000,000 de reales sobre las iglesias, á reintegrar por el noveno y por el subsidio de 300.000,000.
 22. Se pidió un donativo á toda la nacion.
 23. Id. otro con el nombre de patriótico.
 24. Id. otro al clero.
 25. Se aplicó á tesorería general el sobrante de los prop. de los pueblos.
 26. Id. de los pósitos.
 27. Id. el fondo destinado á la extincion de los vales reales.
 28. Id. el tesoro de la Inquisicion.
 29. Id. los depósitos judiciales.
 30. Id. el tesoro de las órdenes militares.
 31. Id. los economatos eclesiásticos.
 32. Id. los secuestros.
 33. Se aumentó el precio del papel sellado.
 34. Se extendió el uso del mismo.
 35. Se aumentaron los derechos sobre la saca de lanas.
 36. Id. la regalía de la acuñacion de moneda.
 37. Id. la cuota de las contri-

dísimas costas de nuestras posesiones de ambos mundos contra las expediciones marítimas y los ataques de la poderosa Inglaterra. Fuerza es confesar que no se hizo poco en mantener la integridad del territorio es-

- buciones de Aragon.
 38. Id. el 2 por ciento en las alcabalas de Indias.
 39. Id. la limosna de la bula de la Cruzada.
 40. Id. el precio de la pólvora.
 41. Id. el de la sal.
 42. Id. el del tabaco.
 43. Id. la cuota de las rentas provinciales.
 44. Id. la de las rentillas.
 45. Id. la del aguardiente.
 46. Id. la de las lanzas.
 47. Id. la de las gracias al sacar.
 48. Id. los sorteos de las loterías.
 49. Id. los derechos del aguardiente y en los de las aduanas.
- Contribuciones nuevamente establecidas.*
50. Media anata en los empleados en rentas.
 51. Un tres por ciento sobre los propios.
 52. El 40 por ciento sobre las rentas que los extranjeros poseían en España.
 53. El 50 por ciento sobre las pensiones que éstos gozaban.
 54. Una manda forzosa en todos los testamentos.
 55. El 8 por ciento de frutos civiles.
 56. El 4 por ciento sobre los sueldos.
 57. El 12 por ciento sobre las encomiendas de las órdenes militares.
 58. Una capitacion.
 59. El 4 por ciento de alcaba-
- la sobre los géneros extranjeros.
 60. El 12 por ciento sobre las pensiones.
 61. Cobró los millones, según los términos de su concesion.
 62. El 15 por ciento sobre todas las nuevas circulaciones.
 63. Media anata á los empleados militares, y á los provistos en beneficios eclesiásticos por los obispos, cabildos ó patronos legos.
 64. Exigir derechos por la estampilla de S. M.
 65. Contribucion sobre la venta de los bienes, caudales y alhajas de los que murieron sin herederos hasta el segundo grado; regulándola en la cuarta parte por una vez en los bienes y censos, y el tres por ciento en el dinero y alhajas.
 66. Id. sobre coches, caballos de regalo, mulas, cafés, botillerías, fondas, hosterías, tiendas de modas, comedias, óperas, volatines, toros y novillos.
 67. Id. sobre los alquileres de casas.
 68. Id. sobre las personas de ambos sexos que entraren en religion, y los que se ordenaren á título de patrimonio.
 69. Un servicio extraordinario por dos años, del 40 por ciento sobre los sueldos, las rentas eclesiásticas, los réditos personales, los productos de las tierras, casas, imposiciones de caudales, y ganancias del comercio, y renta del dinero.
 70. Subsidio de 300.000,000 de reales sobre los pudientes.

pañol, y en conservar las colonias, rechazando las invasiones inglesas, y oponiendo á sus acometidas defensas tan heróicas como la de Buenos-Aires (1806 y 1807). Pero esto mismo hacía acrecer prodigiosa-

71. Contribucion sobre los legados y herencias en las sucesiones transarales.
 72. Id. del valimiento sobre los oficios públicos enagenados de la corona.
 73. 165.000,000 de reales con destino á las cajas de descuento.
 74. Contribucion sobre el vino que se consumiere en el reino.
 75. Id. sobre los bienes de la corona regalados á particulares.
- Recargos sobre las rentas eclesiásticas.*
76. Subsidio de 7.000,000 de reales cada año.
 77. Otro de 36.000,000 por una vez.
 78. Se tomó la plata de las iglesias.
 79. El 25 por ciento sobre los espolios.
 80. Anata en los obispados de Indias.
 81. Otra sobre los agraciados con pensiones eclesiásticas.
 82. Media anata de los frutos de los bienes de la corona donados á las iglesias, cobrada cada quince años.
 83. Los frutos de las vacantes eclesiásticas.
 84. El 15 por ciento de los bienes que adquirieran las iglesias.
 85. El noveno de todos los diezmos.
 86. La mitad del diezmo de los novales.
 87. Media anata de las pensiones de la órden de Carlos III.
 88. Id. de las encomiendas de las órdenes militares.
89. Ventas y enagenaciones de bosques reales.
 90. Id. de los bienes de maestrazgos.
 91. Id. de obras pías que no estuvieren en uso.
 92. Id. de las encomiendas de las órdenes militares.
 93. Id. de nobleza y mercedes de hábitos.
 94. Id. de las fincas de la corona.
 95. Id. de los bienes de obras pías, capellanías y memorias.
 96. Id. de los bienes de los jesuitas.
 97. Id. de los colegios mayores.
 98. Id. de los bienes vinculados.
 99. Id. de la séptima parte de los bienes del clero, de las catedrales y colegiatas.
 100. Id. de las fincas de propios y de los baldíos.
 101. Se establecieron loterías de títulos de Castilla.
 102. Id. de rentas vitalicias.
 103. Se admitieron á redencion las lanzas.
 104. Negociaciones de dinero por medio del giro con el Banco.
 105. Recoger, al tiempo de la renovacion, los vales de las iglesias y monasterios, de los cuales no hacen mas uso que cobrar los réditos.
 107. Permiso á los comerciantes de Cádiz, Málaga y Sevilla para hacer el comercio en Méjico y el Perú, mediante un servicio de dinero.

mente los ahogos de la hacienda; al compás de los apuros apremiaban las exigencias de la Francia; Napoleón no era hombre de espera para las liquidaciones y los pagos, y fué menester, á propuesta de un personaje de aquella misma nacion, contratar un empréstito de 30.000,000 de florines con la casa Hoppe y compañía de Holanda, cuya comision se dió á don Eugenio Izquierdo, sobre el de 10.000,000 de florines que en 1805 se habia negociado con Ouvrard al rédito de cinco y medio por ciento ⁽¹⁾.

108. Permisos para hacer el comercio con géneros ultramarinos prohibidos, mediante servicios pecuniarios.

109. Habilidadacion á comercio de la seda en rama y aceite, con pago de derechos.

110. Se activaron los juicios de reversion á la corona.

111. Id. el deslinde de las fincas y derechos del patrimonio de Valencia.

112. Conducir caudales de América en cortas cantidades, y en buques muy veleros.

113. Se redimieron los censos de poblacion de Granada.

114. Se establecieron rentas vitalicias.

(1) De esta negociacion quedaba debiendo el gobierno en 1808, cuando el levantamiento nacional, treinta y dos millones de reales.

Acerca de esta última de los treinta millones de florines dice el príncipe de la Paz en sus Memorias: «La emision de la renta fué al ochenta y ocho: de los doce restantes cobró siete la casa Hoppe; los otros cinco fueron puestos en destino reservado. Izquierdo

fué inducido á hacerlo así por el sugeto mismo que interpuso sus respetos, una mitad en favor de éste, la otra mitad en beneficio mio: aun todavía me cuesta pena el referirlo. Bueno lo hecho en cuanto fué preciso para el logro del empréstito, deseché aquella parte que se quiso reservar en favor mio, y escribí á Izquierdo al margen de su carta: «Yo no admito regalos; sirvo al rey; S. M. me recompensa suficientemente; quede esa parte más á beneficio del erario.» Instó en seguida Izquierdo, y escribíme que recibida ya su parte por el alto personaje que medió en aquel asunto, se podria tener por humillado y ofendido si no aceptaba yo la mia del mismo modo. «V. sabe, me decia, cuál puede ser su influjo, en bien ó en mal, en las presentes circunstancias.» Mi respuesta era fácil, y escribíle: «No hay ninguna necesidad de que él lo sepa; bástame á mí que no lo ignore el rey. Su discrecion de V. sea la que lo dirija del modo conveniente; después dará V. cuenta, y dispondrá S. M. lo que fuere de su agrado.»

Larga y por demás prolija tarea sería la de hacer la historia de estos y otros contratos que las necesidades y los compromisos políticos obligaron al gobierno de aquel tiempo á celebrar con aquellos y otros nego-

«Izquierdo puso aparte aquellos intereses, y convenido con la casa Hoppe hizo de ellos un depósito legal en el oficio del notario holandés M. Seneth. Cuando después me vió en Bayona, díjome estas palabras: «Todo se lo han quitado á V.; pero aun existen disponibles las dos mil acciones del empréstito de Holanda que se hallan sin destino.» Ciertamente en circunstancias tales como en las que yo me encontraba la tentacion era muy fuerte. Me negué sin embargo á aprovechar aquellos intereses, y se quedaron, como estaban, en depósito.»

Continúa refiriendo lo que hizo después que murió Izquierdo, y lo que en 1830 escribió al embajador de España conde de Oñate, cuando supo que el gobierno trataba de hacer una conversion de la deuda de Holanda, á fin de que no se perdiesen aquellos intereses, y la respuesta favorable que le fué dada á nombre del rey, agradeciendo aquel servicio.—Memorias, cap. 27.

A pesar de tan esplicita asercion, se ha intentado exigir la responsabilidad á Godoy, Izquierdo, y los herederos de uno y otro, no solo de estas dos mil acciones y del doce por ciento del capital de los treinta millones del empréstito de Holanda, sino de otras muchas operaciones y contratos hechos en este reinado. Don José Prats, que con un empeño y una insistencia admirables, y con un celo, sin duda patriótico, y por tanto plausible, tomó á su cargo liquidar los

créditos de la nacion procedentes de aquella época, sacaba, por sus cuentas, en favor del Estado débitos por la suma asombrosa de 5.000.000.000 de reales, que habia derecho á exigir del gobierno francés, de los negociantes Desprez, Vaulemberghe y Ouvrard, de las casas Hoppe y compañía y otras, del príncipe de la Paz y don Eugenio Izquierdo ó sus herederos. Por espacio de muchos años estuvo Prats haciendo esta reclamacion ante las córtes españolas en casi todas las legislaturas, como quien habia descubierto un tesoro de riqueza nacional, cuyos datos, documentos y comprobantes aseguraba poseer. Las Córtes constituyentes de 1831 á 36 tomaron al fin en consideracion las porfiadas reclamaciones de Prats, y nombraron una comision que examinára detenida y concienzudamente este negocio, y diera dictámen sobre él. La comision lo hizo así, y al cabo de algun tiempo, en 28 de junio de 1836, presentó á las córtes un estenso y razonado dictámen, escrito por el secretario de ella don Camilo Labrador y Viciña, apreciableísimo trabajo, que revela el detenido y profundo estudio que la comision hizo sobre todas las operaciones de crédito que se efectuaron en aquel reinado, y sobre la historia de todas sus consecuencias, derivaciones y vicisitudes hasta los presentes dias.

En este luminoso dictámen demostraba la comision las graves equivocaciones y errores en que